

VIEDMA, **05 DE MARZO DE 2008**

VISTO:

El Expediente N° 68506-C-82 del Registro del Consejo Provincial de Educación referido al Proyecto de Reglamento de Escuelas Hogares y Residencias Escolares de Nivel Primario y Medio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1348/07 se aprueba el “Reglamento General de Escuelas Hogares y Residencias Escolares para los Niveles Primario, Medio y Superior No Universitario”;

Que en el Capítulo VI – Del Personal No Docente – en el Apartado referido a: Del Personal de Servicios Generales – Artículo 41º de establece que dichos establecimientos contarán con 5 (cinco) agentes como mínimo para atención de hasta 20 alumnos/as, y que se incrementará 1(un) agente cada 10 alumnos/as que superen ese mínimo establecido;

Que el relevamiento de las Plantas Funcionales de las instituciones permiten registrar un incremento sustantivo en el número de agentes designados que no se correspondería con la matrícula de alumnos inscriptos;

Que corresponde arbitrar otros medios para considerar la viabilidad de las propuestas remitidas, debiendo proceder a la constatación por intermedio de las Direcciones de Nivel respectivas conjuntamente con la Dirección de Programación Educativa y de las Supervisiones actuantes;

Que resulta necesario derogar el artículo 41º de la Resolución citada en el primer considerando;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEROGAR el Artículo 41º de la Resolución N° 1348/07 por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 452

Prof. Amira Nataine –A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti –Sec.general
Consejo Provincial de Educación